

Normas en el préstamo de instrumentos

Principios reguladores

- El conservatorio dispone de un fondo de instrumentos musicales destinados al préstamo para los alumnos que lo necesiten. El fin de dichos préstamos es la posibilidad de captar alumnos para el Centro en aquellas especialidades instrumentales de menor demanda. Por lo que estos préstamos deben ir enfocados hacia los alumnos de los primeros cursos.
- Hay que tener en cuenta también que se dispone de algunos instrumentos que, por su elevada calidad o características especiales, no deben ser prestados a los alumnos principiantes, sino a los avanzados.
- También se debe tener en cuenta siempre que sea posible, el préstamo durante un corto período de tiempo, y en casos excepcionales, a algún alumno que lo necesite por causas como la reparación del suyo propio o la necesidad de disponer de un instrumento hasta la adquisición de otro de diferentes características.
- Antes de realizar un préstamo por un curso completo, se debe comprobar que el instrumento se encuentra en perfecto estado de uso, poniéndolo a punto y reparándolo si fuera necesario y, en consecuencia, exigir al beneficiario que lo devuelva en perfectas condiciones sin más deterioro que el derivado de un uso normal y correcto del mismo.

Normas de préstamo

- Los departamentos autorizarán la propuesta del profesor/es de la asignatura, quedará quien decida en cada curso académico, qué instrumentos se dedicarán a préstamo de alumnos principiantes, cuáles podrán prestarse a alumnos avanzados, cuáles se utilizarán en clase y cuáles se dejarán en el Centro para su uso por los alumnos, de manera rotatoria.
- Podrán prestarse otros instrumentos de manera temporal a los alumnos que lo necesiten por causas diversas. La concesión de estos préstamos será competencia del director del Centro, en coordinación con el secretario y el profesor del alumno.
- En los préstamos para alumnos principiantes, se dará preferencia a los alumnos de primero de enseñanzas elementales, después a los de segundo, etc.

- A los alumnos de primero de enseñanzas elementales, se les otorgará el instrumento por orden de puntuación en las pruebas de acceso, a no ser que debido a las condiciones físicas del alumno se haga necesario otro orden (esto se refiere a la posibilidad de prestar violines, violonchelos, etc., en los que los tamaños de los instrumentos deben estar en correspondencia con la envergadura de los alumnos). A los de cursos superiores se les prestarán los instrumentos queles correspondan atendiendo al expediente académico. En caso de empate, se efectuará un sorteo.
- Algunos instrumentos se destinarán a préstamo para alumnos avanzados, siempre que haya motivo que lo justifique, con los criterios que se determinen.
- Violines. En caso de prestarse, se hará indistintamente a alumnos de violín y viola, siguiendo los criterios establecidos en los puntos anteriores. Serán los profesores de estas especialidades quienes determinen el tamaño adecuado para cada alumno.
- Los alumnos que deseen un instrumento en préstamo deberán solicitarlo en el plazo que se determine.
- Los beneficiarios en préstamo, de instrumentos con un valor estimado superior a 500 €, deberán contratar de forma obligatoria un seguro con una compañía a su elección. Una copia de la documentación del seguro obligatorio se adherirá a la solicitud de préstamo en el plazo máximo de una semana desde la entrega del instrumento.
- Una vez obtenido el préstamo, el alumno se compromete a cuidar, mantener y devolver el instrumento en el plazo correspondiente, corriendo por su cuenta los gastos que se deriven de su uso, adquisición de pequeño material como cuerdas, arcos, cañas, boquillas, etc., reparación o mantenimiento, o en caso de accidente, pagar su importe íntegro por pérdida, robo o deterioro irreversible.
- Devolución del instrumento. En el caso de los instrumentos de viento, el alumno, sus padres o tutores legales, deberán aportar obligatoriamente un informe de lutier que especifique las reparaciones, limpieza o mantenimiento realizado al instrumento. Para los instrumentos de cuerda, el tutor del alumno deberá informar por escrito si el instrumento necesita alguna intervención de lutier, o solamente requiere sustitución de cuerdas, encerado, etc. Estas acciones correrán por cuenta, a todos los efectos, del beneficiario/s del préstamo, atendiendo a lo expresado más arriba.

El instrumento prestado le será retirado al alumno en los siguientes casos:

- Faltas de asistencia a clase, continuas e injustificadas.
- Uso indebido del mismo.
- Deterioro manifiesto (previa reparación ya citada anteriormente).

- En cualquiera de los casos anteriores el profesor-tutor elevará un informe al director, quien, una vez oído al interesado, podrá anular la autorización de préstamo y recuperar el instrumento.
- El encargado de llevar a cabo todo el proceso será el profesor-tutor.